

*Webinar Empresarial*

# Documentos para la contratación de migrantes y refugiados



Presentado por:

**MICHELL B. SOLARI**

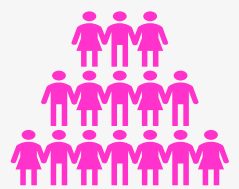
Coord. Nacional Inclusion Económica – Empleabilidad HIAS Perú

Cel: 945 978 126

Email: [michell.solari@hias.org](mailto:michell.solari@hias.org)

## ¿QUIÉNES SON LOS REFUGIADOS?

- Los refugiados son personas que han tenido que huir de su país de origen por temor a la persecución, al conflicto, la violencia generalizada, u otras circunstancias que hayan perturbado gravemente el orden público y, en consecuencia, requieren protección internacional.
- La mayoría de la población venezolana en el Perú necesita protección internacional en la línea con las definiciones del derecho internacional
- Las personas refugiadas se encuentran protegidas por un marco legal internacional específico: Convención de Ginebra de 1951.



# HIAS ¿Qué aspectos normativos rigen la contratación de personas extranjeras en el Perú?

## SEGÚN LA NORMATIVA NACIONAL, ¿QUÉ PERSONAS EXTRANJERAS SE ENCUENTRAN HABILITADAS/ESTÁN AUTORIZADAS PARA TRABAJAR EN EL PERÚ?

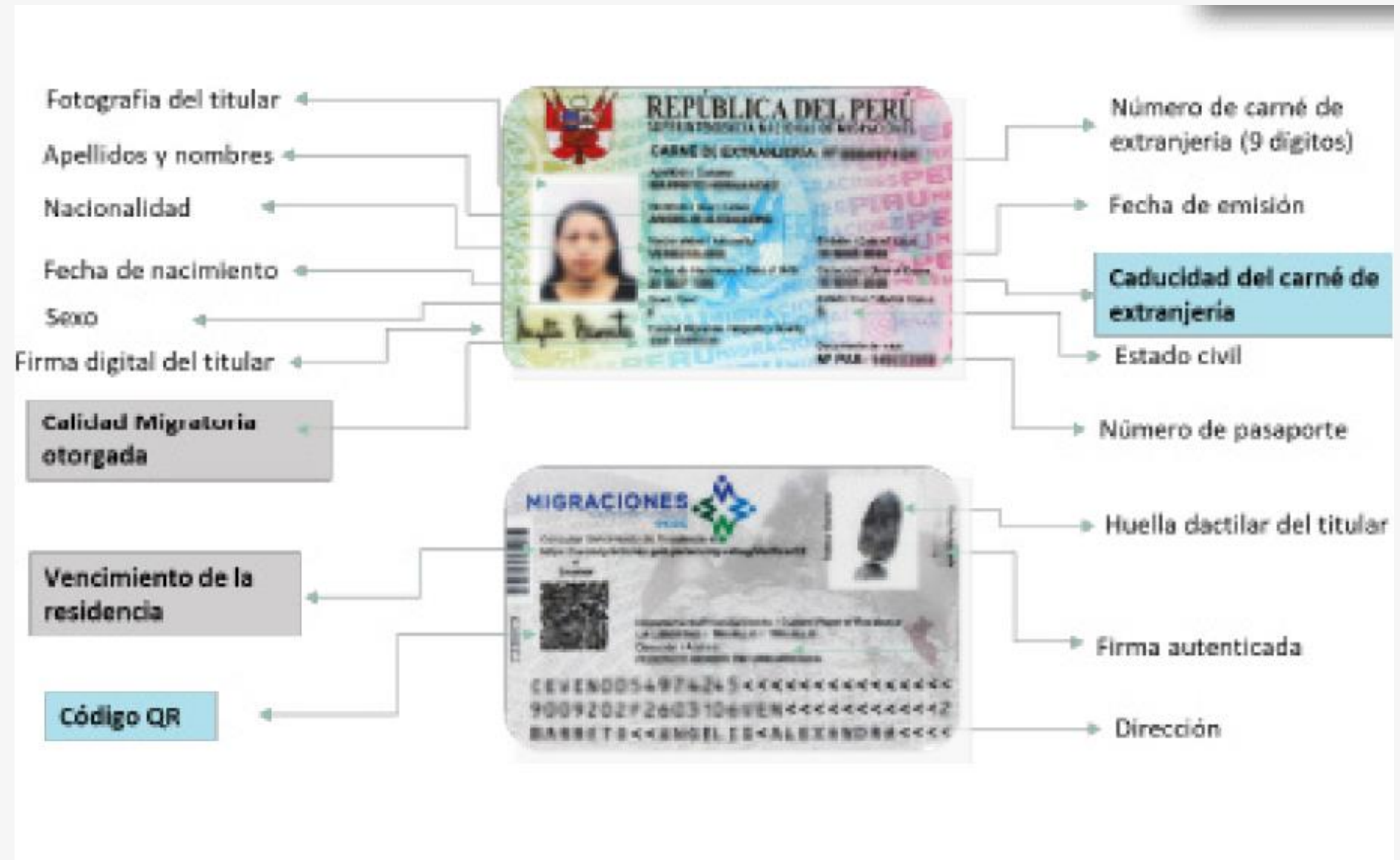
- Toda persona extranjera que cuente con un permiso especial o una calidad migratoria que le autorice a trabajar.
- Toda persona mayor de edad que sea solicitante de la condición de refugiado.

La Calidad Migratoria es la condición que otorga el Estado Peruano al extranjero en atención a su situación personal o por la actividad que va a desarrollar en el territorio nacional. Muchas personas creen que sólo la Calidad Migratoria de Trabajador autoriza a las personas extranjeras para realizar actividades económicas dependientes, pero como se describe en esta sección son varias las calidades migratorias, así como también el Carné de Permiso Temporal de Permanencia (CPP), Carné de Solicitante de Refugio y la Autorización Virtual de Trabajo, que permiten suscribir contratos de trabajo de manera formal.



# TIPOS DE DOCUMENTOS HABILITANTES PARA QUE LAS PERSONAS EXTRANJERAS PUEDAN TRABAJAR EN PERÚ

Carné de Extranjería	Especial Residente
	Familiar Residente
	Trabajador
	Humanitaria
	Convenios Internacionales
	Permanente



# TIPOS DE DOCUMENTOS HABILITANTES PARA QUE LAS PERSONAS EXTRANJERAS PUEDAN TRABAJAR EN PERÚ

Carné de Permiso Temporal de Permanencia (CPP)

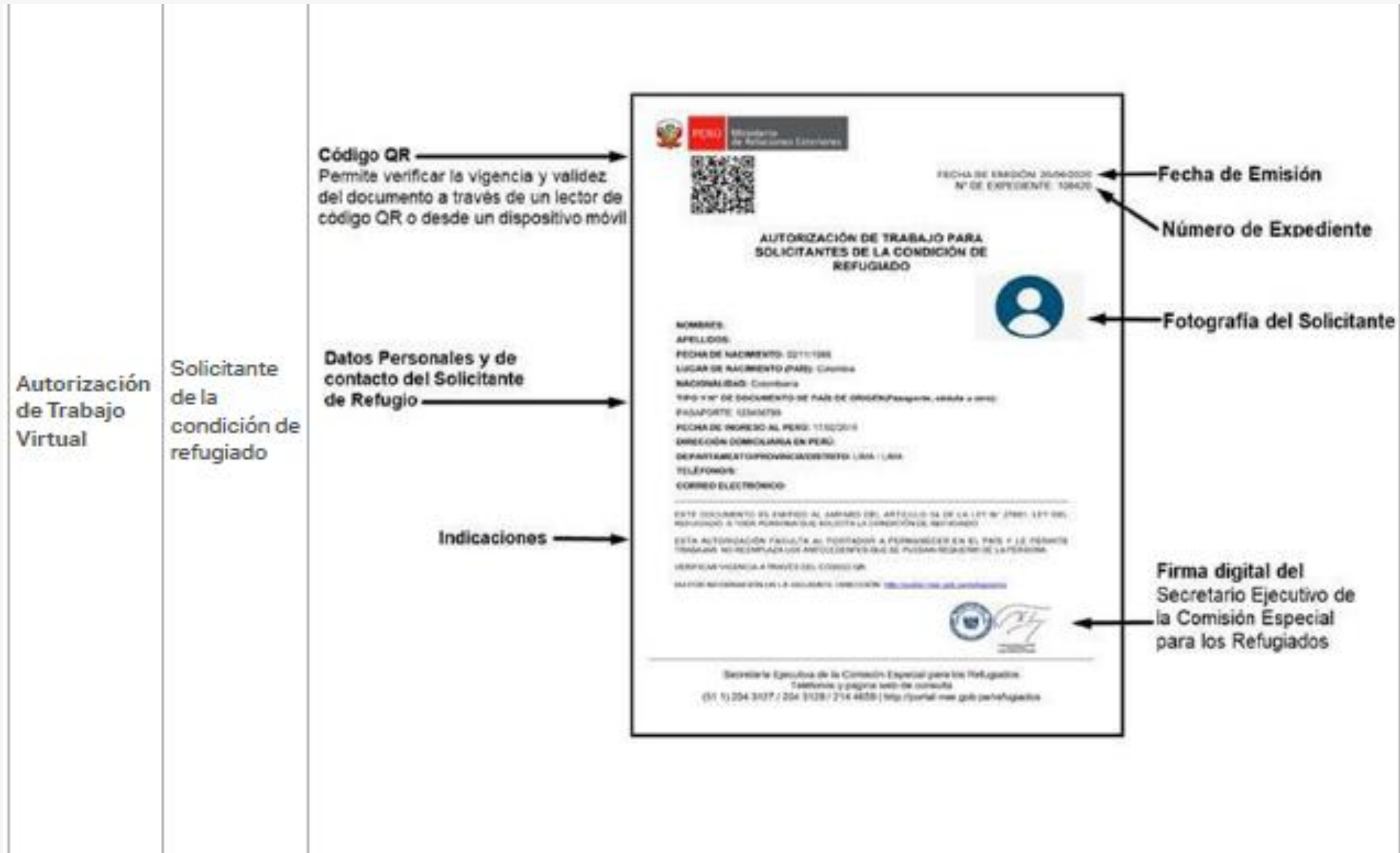
El CPP no constituye una calidad migratoria. Se debe solicitar el cambio de condición dentro de los 180 días.



# TIPOS DE DOCUMENTOS HABILITANTES PARA QUE LAS PERSONAS EXTRANJERAS PUEDAN TRABAJAR EN PERÚ

<p>Carné de solicitante de refugio</p>	<p>Solicitante de la condición de refugiado</p>	<p><b>COMISIÓN ESPECIAL PARA LOS REFUGIADOS</b> <b>Carné de Solicitante de Refugio</b></p> <p>Número de carné de 9 dígitos → Nro. 000000000</p> <p>Datos personales del solicitante → Apellidos XXXXX, Nombres XXXXX, Nacionalidad XXXXX, Nacimiento XX XX XXX, Emisión XX XX XXX</p> <p>Fecha de Emisión → Emisión XX XX XXX</p> <p>Verificar vigencia a través de la siguiente dirección → vigencia en: <a href="http://www.rree.gob.pe/refugiados">www.rree.gob.pe/refugiados</a></p> <p>Fotografía del solicitante → [Fotografía]</p> <p>Lámina holográfica → [Holograma]</p> <p>Firma digital del titular → FIRMA</p> <p>Tipo de Documento de Identidad → Tipo de Documento XXXXXXXX, Nro. de Documento 000000000</p> <p>Indicaciones → Este documento acredita la condición de solicitante de refugio del titular y lo autoriza a trabajar. Se le considerará como documento de identidad para efecto de los trámites necesarios ante las entidades del Estado a fin de facilitar su acceso al trabajo de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley N° 27891. Para cualquier consulta o en caso de pérdida, comunicarse al Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú a los teléfonos 204-3127, 204-2400.</p> <p>Firma digital del Secretario Ejecutivo de la Comisión Especial para los Refugiados → [Firma]</p> <p>Huella Captura biométrica del índice derecho → [Huella]</p> <p>Código QR Permitirá verificar la vigencia del carné desde un smartphone → [QR]</p> <p>Código de barra → [Código de barra]</p>
--	---	--

# TIPOS DE DOCUMENTOS HABILITANTES PARA QUE LAS PERSONAS EXTRANJERAS PUEDAN TRABAJAR EN PERÚ



## TIPOS DE DOCUMENTOS HABILITANTES PARA QUE LAS PERSONAS EXTRANJERAS PUEDAN TRABAJAR EN PERÚ

Características de los documentos que habilitan a trabajar a las personas extranjeras					
Documento	Emitido por	Vigencia	Renovación	Verificación	Régimen de contratación
Carné de solicitante de refugio	Comisión Especial para Refugiados (CEPR) del MRE	3 meses *Durante la emergencia sanitaria por la COVID-19, la vigencia se ha ampliado por 6 meses	Se renueva indefinidamente hasta que la solicitud sea resuelta	A través de un código QR que dirige al dominio: <a href="https://citasrefugiados.gob.pe/">https://citasrefugiados.gob.pe/</a>	*El contrato no necesita ser registrado ni aprobado por el MTPE MTPE pero se recomienda su registro en la plataforma SIVICE: <a href="https://app.trabajo.gob.pe/ui-sivice-externo/app/#/">https://app.trabajo.gob.pe/ui-sivice-externo/app/#/</a>
Autorización de Trabajo para solicitantes de refugio	Comisión Especial para Refugiados (CEPR) del MRE	3 meses *Durante la emergencia sanitaria por la COVID-19, la vigencia se ha ampliado por 6 meses	Se renueva indefinidamente hasta que la solicitud sea resuelta	A través de un código QR que dirige al dominio: <a href="https://citasrefugiados.gob.pe/">https://citasrefugiados.gob.pe/</a>	*El contrato no necesita ser registrado ni aprobado por el MTPE
Carné de Permiso Temporal de Permanencia	Migraciones	1 año	30 días antes de su vencimiento, se aplica a la calidad migratoria Especial Residente	<a href="https://sel.migraciones.gob.pe/webcarnetptp/VerificarCPTP">https://sel.migraciones.gob.pe/webcarnetptp/VerificarCPTP</a> A través del código QR que se encuentra en la parte reversa del carné	Régimen laboral de la actividad privada (régimen general o régimen MYPE). *El contrato no necesita ser registrado MTPE pero se recomienda su registro en la plataforma SIVICE: <a href="https://app.trabajo.gob.pe/ui-sivice-externo/app/#/">https://app.trabajo.gob.pe/ui-sivice-externo/app/#/</a>
Carné de Extranjería: Calidad Especial Residente	Migraciones	1 año	Es potestad del Estado peruano otorgar la prórroga.	<a href="https://sel.migraciones.gob.pe/servmig-valreg/VerificarCE">https://sel.migraciones.gob.pe/servmig-valreg/VerificarCE</a> *A través del código QR que se encuentra en la parte reversa del carné	*El contrato y su prórroga debe ser registrado en plataforma SIVICE: <a href="https://app.trabajo.gob.pe/ui-sivice-externo/app/#/">https://app.trabajo.gob.pe/ui-sivice-externo/app/#/</a>
Carné de Extranjería: Calidad Migratoria Familiar Residente	Migraciones	1 año *Si el vínculo es con una persona extranjera residente  2 años *Si el vínculo es con una persona peruana	Indefinidamente mientras se acredite la continuidad del vínculo con la persona extranjera o peruana	<a href="https://sel.migraciones.gob.pe/servmig-valreg/VerificarCE">https://sel.migraciones.gob.pe/servmig-valreg/VerificarCE</a> *A través del código QR que se encuentra en la parte reversa del carné	Régimen laboral de la actividad privada (vínculo con persona peruana) *El contrato y su prórroga debe ser registrado en plataforma SIVICE: <a href="https://app.trabajo.gob.pe/ui-sivice-externo/app/#/">https://app.trabajo.gob.pe/ui-sivice-externo/app/#/</a>



## TIPOS DE DOCUMENTOS HABILITANTES PARA QUE LAS PERSONAS EXTRANJERAS PUEDAN TRABAJAR EN PERÚ

Características de los documentos que habilitan a trabajar a las personas extranjeras					
Documento	Emitido por	Vigencia	Renovación	Verificación	Régimen de contratación
Garné de Extranjería: Calidad Migratoria Trabajador	Migraciones	1 año *Es necesario estar regular en el país y tener registrado un contrato de trabajo ante el MTPE	Indefinidamente mientras se presente un contrato de trabajo vigente o la emisión de las 3 últimas boletas de remuneración	<a href="https://sel.migraciones.gob.pe/servmig-valreg/VerificarCE">https://sel.migraciones.gob.pe/servmig-valreg/VerificarCE</a>  *A través del código QR que se encuentra en la parte reversa del carné	*El contrato y su prórroga debe ser registrado en plataforma SIVICE: <a href="https://app.trabajo.gob.pe/ui-sivice-externo/app/#/">https://app.trabajo.gob.pe/ui-sivice-externo/app/#/</a>
Garné de Extranjería: Calidad Migratoria Humanitaria	Ministerio de Relaciones Exteriores	6 meses	Indefinidamente mientras persistan las condiciones de vulnerabilidad	<a href="https://sel.migraciones.gob.pe/servmig-valreg/VerificarCE">https://sel.migraciones.gob.pe/servmig-valreg/VerificarCE</a>  *A través del código QR que se encuentra en la parte reversa del carné	*El contrato y su prórroga debe ser registrado en plataforma SIVICE: <a href="https://app.trabajo.gob.pe/ui-sivice-externo/app/#/">https://app.trabajo.gob.pe/ui-sivice-externo/app/#/</a>
Garné de Extranjería: Convenios Internacionales	Ministerio de Relaciones Exteriores	1 año *Aplica para personas reconocidas como refugiadas  2 años *Aplica para personas beneficiarias de un Acuerdo de Residencia MERCOSUR	1. Indefinida  2. No se renueva, antes del vencimiento puede aplicar a la residencia permanente por el mismo convenio.	<a href="https://sel.migraciones.gob.pe/servmig-valreg/VerificarCE">https://sel.migraciones.gob.pe/servmig-valreg/VerificarCE</a>  *A través del código QR que se encuentra en la parte reversa del carné	*El contrato y su prórroga debe ser registrado en plataforma SIVICE: <a href="https://app.trabajo.gob.pe/ui-sivice-externo/app/#/">https://app.trabajo.gob.pe/ui-sivice-externo/app/#/</a>
Garné de extranjería: Calidad Permanente	Migraciones	Indefinida	Indefinida	<a href="https://sel.migraciones.gob.pe/servmig-valreg/VerificarCE">https://sel.migraciones.gob.pe/servmig-valreg/VerificarCE</a>  A través del código QR que se encuentra en la parte reversa del carné	El contrato y su prórroga debe ser registrado en plataforma SIVICE: <a href="https://app.trabajo.gob.pe/ui-sivice-externo/app/#/">https://app.trabajo.gob.pe/ui-sivice-externo/app/#/</a>



Para orientaciones gratuitas a gestores de recursos humanos y capacitaciones a empresas:

## MICHELL B. SOLARI

Coord. Nacional Inclusion Económica

**Email:** [michell.solari@hias.org](mailto:michell.solari@hias.org)

**Teléfono:** 945 978 126

